ADENDA No. 1 MODIFICATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÌA
VEED-MC-03-2020

OBJETO: "Contratar el arrendamiento y puesta en funcionamiento de geolocalizadores para los vehículos a cargo de la Veeduría Distrital*"*.

La Viceveedora Distrital en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, 05 de 2018, se permite realizar la presente adenda modificatoria

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 en cual establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones*.*

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que dentro del plazo para presentar observaciones al Pliego definitivo del proceso **VEED-MC-03-2020,** el oferente **ELEINCO S.A.S** solicitó el retiro del requisito habilitante establecido en el pliego definitivo así:

I.1.8 *Copia del RIT: Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá: El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Copia del RIT: Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.*

Que, de acuerdo con la respuesta dada al oferente, la VEEDURIA DISTRITAL en aplicación del principio de concurrencia y pluralidad de oferentes se modificará respecto del requisito jurídico RIT establecida en la Invitación del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

1.1.8 Copia del RIT: Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas con domicilio en la ciudad de Bogotá, o que desarrollen actividades en el Distrito Capital, deberán aportar este requisito.

ADENDA No. 1 MODIFICATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÌA
VEED-MC-03-2020

Para aquellos oferentes ya sean personas naturales o jurídicas, que no tengan domicilio en la ciudad de Bogotá, o que no desarrollen actividades en el Distrito Capital al momento de la presentación de la oferta, no será necesario que aporten este requisito. Sin embargo, deberá aportarlo en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección para la suscripción del contrato.

NOTA: *EL RIT, y el RUT no son requisitos habilitantes, por lo que no se rechazará la propuesta para aquellas personas naturales o jurídicas que no aporten este requisito, pero el mismo deberá presentarse para la suscripción del contrato en caso de ser Adjudicatario.*

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario modificar la Invitación del proceso de MINIMA CUANTÌA VEED-MC-03-2020, atendiendo el principio de concurrencia que rige la contratación estatal.

Que en atención a lo anterior se modifica la Invitación del proceso de **MINIMA CUANTÌA VEED-MC-003-2020** de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral "***1.1.8 Copia del RIT:*** *Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá: El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Copia del RIT: Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá"*, así:

1.1.8 Copia del RIT: Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas con domicilio en la ciudad de Bogotá, o que desarrollen actividades en el Distrito Capital, deberán aportar este requisito.

Para aquellos oferentes ya sean personas naturales o jurídicas, que no tengan domicilio en la ciudad de Bogotá, o que no desarrollen actividades en el Distrito Capital al momento de la presentación de la oferta, no será necesario que aporten este requisito. Sin embargo, deberá aportarlo en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección para la suscripción del contrato.

NOTA: *EL RIT, y el RUT no son requisitos habilitantes, por lo que no se rechazará la propuesta para aquellas personas naturales o jurídicas que no aporten este requisito,*

ADENDA No. 1 MODIFICATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÌA
VEED-MC-03-2020

pero el mismo deberá presentarse para la suscripción del contrato en caso de ser Adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación contenida en la presente adenda forma parte integral del proceso de MINIMA CUANTÌA No. **VEED-MC-03-2020**, los demás términos y condiciones establecidos no modificados con el presente documento, continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., el cinco (05) del mes de junio de dos mil veinte (2020)

DIANA MENDIETA DURAN
Viceveedora Distrital

Revisó: María Liliana Rodríguez Valencia - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Miguel Leonardo Fernández Torres – Abogado Contratista - Despacho de la Viceveeduría Distrital

Elaboró: Jeimmy Soley Quiroga Ramírez Contratista – Oficina Asesora de Jurídica- Evaluador Jurídico.